

anulada

Gerencia General

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCION No.100-36. 034
(Enero 22 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO A LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que INFITULUA E.I.C.E. planteó realizar la construcción de una nueva gradería ubicada en la cancha del Barrio La Graciela entre la Carrera 25 y Calles 12 A – 12B del municipio de Tuluá.
- Que con este proyecto se busca fomentar la recreación y el deporte no solo del barrio sino de la comunidad en general, mejorando las condiciones físicas del lugar, el cual tiene dos graderías que no cuentan con las condiciones físicas adecuadas para recibir a toda la población que se conglomera cada fin de semana a ver los partidos de los torneos municipales en todas las categorías y también los actos culturales que realiza la junta de acción comunal o actividades a realizarse para el uso del deporte de niños, jóvenes y adultos.
- Que INFITULUA E.I.C.E. debe prestar los elementos necesarios para que el contratista pueda ejecutar adecuadamente el objeto contractual, elementos dentro de los cuales se encuentra el permiso de poda de los árboles que interfieren en la instalación de la estructura metálica de la gradería.

Calle 21 No 38 – 77
PBX (2) 2261285 – 2261432
Tuluá – Valle del Cauca - Colombia

*porque el pago debe muy tarde
eso por terminacion de obra
en diciembre.*

INFITULUA

Gerencia General

- Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC mediante oficio del 10 de enero de 2018 informó al Señor Alcalde Ing. Gustavo Adolfo Vélez Román, que se inició el acto administrativo correspondiente a la solicitud de poda de árboles aislados, ubicados en la cancha que del Barrio La Graciela, jurisdicción del Municipio de Tuluá, el cual reposa en el expediente No. 0731-004-010-132-2017.
- Que en el artículo segundo del Auto de Iniciación de Trámite – Aprovechamiento Forestal Árboles Aislados, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, establece que se deberá cancelar la factura de venta No. 89215876 por la suma de CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 101.732.00 por concepto de servicio de evaluación del Derecho Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Identificado con el NIT No 890-399-002-7, el valor de CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 101.732.00. según factura No. 89215876, con el fin de realizar el servicio de evaluación del Derecho Ambiental, para la poda de las especies arbóreas ubicadas en la cancha que del Barrio La Graciela, jurisdicción del Municipio de Tuluá.

ARTICULO SEGUNDO: Imputar este gasto a la apropiación denominada formulación e implementación de proyectos que permitan aumentar la inversión, la competitividad y productividad del municipio de Tuluá, con el código presupuestal No. 21020230, Sistema de Seguridad y Medio Ambiente de la actual vigencia fiscal a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 2018-53.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).



RODOLFO ALVAREZ RAMIREZ
Gerente General



MARCOS QUINTERO PEÑA.
Director Jurídico

Redactor: Diana Viveros.

Calle 21 No 38 + 77

PBX (2) 2261285 – 2261432

Tuluá – Valle del Cauca - Colombia